



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CEUTA

- 764.- Resolución de la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina de Ceuta, sobre delegación de firma y regulación de la suplencia en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de las unidades administrativas.

Pág. 2094

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 765.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Ayudante de Matarife de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, y Tribunal Calificador.

Pág. 2095

- 766.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Guarda de Riego de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, y Tribunal Calificador.

Pág. 2096

- 767.- Decreto de la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se procede a la rectificación por error material de las bases de la convocatoria para la provisión, con carácter urgente, de 1 puesto de funcionario de Policía Local de la Ciudad de Ceuta, mediante el procedimiento de Comisión de Servicios.

Pág. 2098

- 768.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se procede a la rectificación por error material del Decreto de aprobación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 11 plazas de Camarero-Limpiador/a de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre.

Pág. 2099

DISPOSICIONES GENERALES**INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CEUTA****764.- RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA DE CEUTA, SOBRE DELEGACIÓN DE FIRMA Y REGULACIÓN DE LA SUPLENCIA EN LOS SUPUESTOS DE VACANTE, AUSENCIA O ENFERMEDAD DE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.**

La Resolución de 29 de abril de 2015 (BOE nº 118, de 18 de mayo), del Instituto Social de la Marina, sobre régimen de suplencias y delegación de firma en el ámbito de sus direcciones provinciales, dispone, entre otros extremos, que en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la persona titular de la dirección provincial, será sustituida por la que lo sea de la subdirección provincial (*o persona designada al efecto, en el caso de inexistencia de dicho puesto de trabajo*) y, por otro lado, establece la necesidad de que por las personas titulares de las indicadas direcciones provinciales se regule, a su vez, el régimen de suplencias en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad y, en su caso, de la delegación de firma, en su respectivo ámbito territorial.

En consecuencia, de conformidad con los artículos 12 y 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 2 de octubre), y siguiendo las instrucciones establecidas en la mencionada resolución sobre régimen de suplencias y delegación de firma en el ámbito de las direcciones provinciales del Instituto Social de la Marina, esta dirección provincial resuelve:

Primero: Se designa en régimen de suplencia para los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la persona titular de esta dirección provincial a la persona titular de la jefatura de sección. En ausencia de esta, se designa en régimen de suplencia al funcionario/a de esta dirección provincial que, perteneciendo al Cuerpo General Administrativo de la Administración de la Seguridad Social, tenga mayor antigüedad en dicho Cuerpo y, en defecto de este, al funcionario/a de mayor antigüedad de la dirección provincial.

Segundo: Para los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la persona titular de la sección, se designa en régimen de suplencia al funcionario/a de esta Dirección Provincial que, perteneciendo al Cuerpo General Administrativo de la Administración de la Seguridad Social, tenga mayor antigüedad en dicho Cuerpo y, en defecto de este, al funcionario/a de mayor antigüedad de la dirección provincial.

Tercero: Se delega la firma de los actos de trámite (*documentación genérica de comunicación, traslado de documentos, información general y emisión de certificados dentro del ámbito de la dirección provincial*) en la persona titular de la sección. En ausencia de este la firma queda delegada en el funcionario mencionado en el *resuelve* segundo.

Cuarto: En ningún caso cabrá la delegación de firma en procedimientos que tengan carácter sancionador, ni en la expedición de certificaciones en materia de recursos humanos. Asimismo, la delegación de firma regulada en la presente resolución no afectará en ningún caso a las materias en la que tenga delegada la competencia el titular de la Dirección Provincial, según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Quinto: En los documentos firmados por delegación o suplencia, se hará constar esta circunstancia incluyendo en el pie de firma la expresión "*P.D. de firma*" o "*P.S.*", según corresponda en cada caso, así como el cargo, puesto de trabajo y nombre de la persona que firma.

Asimismo, en los documentos así firmados se debe hacer mención a la presente resolución, y al Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, en el que esta se publica.

Sexto: En cualquier momento la persona titular de esta dirección provincial podrá revocar la delegación de firma regulada por la presente resolución, pudiendo avocar para sí, en cualquier momento, la firma de los documentos cuya firma se delega.

Séptimo: Los supuestos de delegación de firma no alteran las competencias del órgano delegante.

Octavo: La presente resolución, comunicada *-con carácter previo a su publicación-* a la Dirección del Instituto Social de la Marina, surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Noveno: Queda expresamente derogada la Resolución de 11 de noviembre de 2013, de la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina en Ceuta, sobre delegación de firma y regulación de la suplencia en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de las unidades administrativas.

Ceuta, 6 de octubre de 2021.- El director provincial del Instituto Social de la Marina, José Antonio Ríos Pavón.

AUTORIDADES Y PERSONAL**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

765.- DECRETO de la Excm. Sra. D.^a Kissy Chandiramani Ramesh, consejera de Hacienda, Economía y Función Pública por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de dos plazas de ayudante de matarife de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase personal de oficios, grupo AP, subgrupo AP, mediante el sistema de concurso oposición, por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad

Terminado el día 01 de junio de 2021 el plazo de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria para la provisión de dos plazas de ayudante de matarife de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase personal de oficios, grupo AP, subgrupo AP, mediante el sistema de concurso oposición, por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad, cuyas bases fueron publicadas en el BOCCE extraordinario n.º. 25, de 20 de mayo de 2.019, y posteriormente se publica un extracto de las mismas en el BOE núm, 81, de 05 de abril de 2021, se procede a la publicación de lista definitiva.

La Base 5.1 de la convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del tribunal calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10 de noviembre de 2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de fecha 08 de octubre de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta n.º 6034, de 13 de octubre de 2020), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se aprueba la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de dos plazas de ayudante de matarife de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase personal de oficios, grupo AP, subgrupo AP, mediante el sistema de concurso oposición, por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad:

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
*509***5*	De Hoyos	Sánchez	Juan Luis
4*08*0***	Mohamed	Mohamed	Yamal
4*1***5*T	Rodríguez	Mesa	Jesús

EXCLUIDOS

Ninguno.

Segundo.- El Tribunal Calificador está compuesto por los siguientes miembros:

Presidente titular:	Carlos Romero Esteban
Presidente suplente:	Diego A. López García
Secretario titular:	M ^a Ángeles Segura Gaona
Secretario suplente:	Gema Segura Gaona
Vocales titulares:	José M ^a Aguirre Rubio
	José M ^a Sánchez Romero
	Buchaib Yel-Lul Mohamed
	Jorge Pozo Nieto
	Juan José Hernández Ortigosa
	Ricardo Martínez García
Vocales suplentes:	Pedro Hernández Fuentes
	Emilio Torres Vallejo
	Cristóbal Báez Maldonado
	Francisco Javier Chamorro Moreno
	Francisco Miguel Ferrer Estudillo
	Jaime Hoyos López

Tercero.- El Tribunal se constituirá el próximo día 23 de noviembre de 2021, a las 09:00 horas, en el Salón de Plenos antiguo (1.^a planta del Palacio Autonómico) sito en Plaza de África s/nº.

Cuarto.- El anuncio de la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Quinto.- Contra la resolución de la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, respectivamente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 18/10/2021

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL
FECHA 19/10/2021

766.- DECRETO de la Excma. Sra. D.^a Kissy Chandiramani Ramesh, consejera de Hacienda, Economía y Función Pública por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de dos plazas de guarda de riego de la Ciudad de Ceuta, grupo AP, subgrupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad

Terminado el día 21 de mayo de 2021 el plazo de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria para la provisión de dos plazas de guarda de riego de la Ciudad de Ceuta, grupo AP, subgrupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad, cuyas bases fueron publicadas en el BOCCE extraordinario nº. 25, de 20 de mayo de 2019, y posteriormente se publica un extracto de las mismas en el BOE núm, 76, de 30 de marzo de 2021, se procede a la publicación de lista definitiva.

La Base 5.1 de la convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del tribunal calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE

de 10 de noviembre de 2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de fecha 08 de octubre de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta n.º 6034, de 13 de octubre de 2020), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se aprueba la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de dos plazas de guarda de riego de la Ciudad de Ceuta, grupo AP, subgrupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad, cuyas:

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
*5***122*	Guerra	De la Torre	Francisco Manuel
4*0***0V	León	Cañero	Sergio
4*0***6*Q	Pérez	Menacho	José María

EXCLUIDOS

Ninguno.

Segundo.- El Tribunal Calificador está compuesto por los siguientes miembros:

Presidente titular:	Francisco Escobar Rivas
Presidente suplente:	Diego Alberto López García
Secretario titular:	José M ^a Hoyos Romero
Secretario suplente:	M ^a Ángeles Segura Gaona
Vocales titulares	Cristóbal Báez Maldonado
	Cristóbal Pérez Castro
	Mario Andrade García
	Antonio José Pozo Sánchez
	Manuel Rosillo Cantero
	Jaime Hoyos López
Vocales suplentes	Rogelio Sola García
	Ramón García Pasero
	Juan Carlos Baro Anillo
	José M ^a García Rivas
	Serafín Becerra Blasco
	Eduardo Vallejo Delicado

Tercero.- El Tribunal se constituirá el próximo día 24 de noviembre de 2021, a las 09:00 horas, en el Salón de Plenos antiguo (1.ª planta del Palacio Autonómico) sito en Plaza de África s/nº.

Cuarto.- El anuncio de la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Quinto.- Contra la resolución de la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, respectivamente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 18/10/2021

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL
FECHA 19/10/2021

767.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública D^a Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se procede a la rectificación por error material de las bases de convocatoria para la provisión con carácter urgente de un puesto de funcionario de policía local de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante el procedimiento de Comisión de Servicios

Por Decreto de fecha 21/09/2021 se aprueba bases de convocatoria para la provisión con carácter urgente de un puesto de funcionario de Policía Local de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante el procedimiento de Comisión de Servicios, detectándose error material.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2. de la Ley 39/2015 dice que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia, de 8 de octubre de 2020 (B.O.C.CE de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

Primero. - Se corrigen bases de convocatoria para la provisión con carácter urgente de un puesto de funcionario de policía local de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante el procedimiento de Comisión de Servicios aprobadas mediante el decreto de 9 de septiembre de 2021, de manera que donde dice: *“IV - FORMA DE PRESENTACIÓN. ... El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.”*; debe de decir: *“IV - FORMA DE PRESENTACIÓN. ... El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.”*

Segundo. - Se abre el plazo de presentación de solicitudes de 10 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Tercero. - Contra el presente decreto que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 29 y 30 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 123.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.
Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 18/10/2021

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL
FECHA 19/10/2021

768.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, Doña Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se procede a la rectificación por error material del decreto por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de once plazas de Camarero-Limpiador/a de la Ciudad de Ceuta, Grupo AP, subgrupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017.

En el Decreto 2021/6198 de fecha 16 de junio de 2021 se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta extraordinario número 25, de fecha 20 de mayo de 2019 y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 49, de 26 de febrero de 2021, para la provisión de once plazas de Camarero-Limpiador/a de la Ciudad de Ceuta, Grupo AP, subgrupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017 de la plantilla de personal laboral de la Ciudad, se procede a la aprobación de la lista definitiva.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dice que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 08 de octubre de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta 6034, de 13 de octubre de 2020), **HA RESUELTO:**

Primero.- Se corrige el Decreto 2021/6198 de fecha 16 de junio de 2021 por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, perteneciente a la convocatoria de once de Camarero-Limpiador/a de la Ciudad de Ceuta, Grupo AP, subgrupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017 de la plantilla de personal laboral de la Ciudad, de manera que donde dice: “Admitidos.- : ...//... Ahmed Mohamed Malika con D.N.I. 4***0**0V...//... debe decir. “Ahmed Mohamed Malika con D.N.I. 4***0**0E...//...”

Segundo.- Contra el presente decreto que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 29 y 30 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 123.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 20/10/2021

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL
FECHA 20/10/2021

— o —